RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Expediente: 2018/83071
Objeto del contrato: Suministro, mantenimiento y administración de Sistemas Audiovisuales para los Órganos Judiciales de Andalucía.
Importe de licitación: Cinco millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis euros con veinte céntimos (5.404.476,20 €) IVA excluido.
Importe total: Seis millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis euros con veinte céntimos (6.539.416,20 €), de los cuales un millón ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta euros (1.134.940,00 €) corresponden al 21% de IVA.

Partida Presupuestaria LOTE 1			Importe (IVA Incluido)
1400040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2019	473.000 €

Partidas Presupuestarias LOTE 2			Importe (IVA Incluido)
1400040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2019	2.231.500,00 €
1400040000/G/14B/21600/00/01		2019	473.267,60 €
1400040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2020	1.953.500,00 €
1400040000/G/14B/21600/00/01		2020	646.853,60 €
1400040000/G/14B/21600/00/01		2021	608.156,00 €
1400040000/G/14B/21600/00/01		2022	153.139,00 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha de 8 de noviembre de 2018 fue dictada Resolución de la Viceconsejería de Justicia e Interior por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la memoria de 5 de noviembre de 2018, emitida por el Servicio de Informática Judicial de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior. Como forma de licitación se ha previsto el procedimiento abierto, según lo establecido por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 4 de mayo de 2018; por su parte, la Letrada Jefe de la Asesoría

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		28/01/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMd0M9Ul901NHkBO3yN282b1LN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Jurídica de la Consejería de Justicia e Interior ha emitido con fecha 19 de noviembre de 2018, Informe preceptivo de los Anexos al mismo.

Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 15 de enero de 2019.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato "Suministro, mantenimiento y administración de Sistemas Audiovisuales para los Órganos Judiciales de Andalucía" (Expte: 2018/83071).

Segundo.- Autorizar el gasto que conlleva.

Tercero.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, utilizando el procedimiento abierto. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio mejor relación calidad-precio, según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018
(BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)
Por Disposición Transitoria 1ª del Decreto del Presidente 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre
reestructuración de Consejerías (BOJA 14, de 22 de enero de 2019)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		28/01/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMd0M9Ul901NHkBO3yN282b1LN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	